

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bombas de calor eléctricas
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Bombas de calor eléctricas (11 página(s), en Español)
6.	Descripción del contenido: El presente protocolo establece los requerimientos del procedimiento de certificación de Seguridad para el producto bombas de calor eléctricas, incluidas las bombas de calor para agua caliente sanitaria; en una condición representativa de productos nuevos; de acuerdo al alcance y campo de aplicación de las Normas IEC IEC 603365-1:2016 "Household and similar electrical appliances Part 2-40 - Particular requirements for electrical heat pumps, air-conditioners dehumidifiers"; IEC 603365-1:2016, "Household and similar electrical appliances - Safety Part 1: General requirements", monofásicos, de expansión directa de gas refrigerante y una potencia eléctrica igual o inferior a 7kW.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: - IEC 60335-2-40:2018 "Household and similar electrical appliances Part 2-40 - Particular requirements for electrical heat pumps, air-conditioners dehumidifiers". - IEC 603365-1:2016 "Household and similar electrical appliances - Safety Part 1: General requirements". - Ley Nº18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- Decreto Supremo N°298, de 2005, Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles del Ministerio de Economía, Fomento y Construcción.	
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: - -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2021/06/Protocolo-PE1-37-24-05-2021-bombas-de-calor-electricas.pdf 1 archivo(s) adjuntos